

## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 003016 -2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

2 3 MAYO 2024

San Ignacio;

VISTO; El expediente Nº 06455 de fecha 17 de mayo del 2024, en 02 folios útil, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que, con Resolución Directoral UGEL-SI. Nº 002978-2024, del 16 de mayo del 2024, **se resuelve conceder Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares,** a partir del **20/05/2024 al 18/06/2024** a la Profesora YENY MARIELA TELLO LABAN, de la IE. Nº 16470 "SIL" San Ignacio, distrito y provincia de San Ignacio, y;

Que, con expediente del visto, la Profesora YENY MARIELA TELLO LABAN, desiste a Licencia sin goce de remuneraciones, documento presentado el 17/05/2024, y;

Que, el Art. 200.1 del TUO de la Ley 27444 aprobado por D.S.Nº 04-2019-JUS, establece que el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento. Art. 200.5 el desistimiento se puede realizar en cualquier momento antes de que se notifique la Resolución final que agote la vía administrativa. Art. 200.6 la autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarara concluido el procedimiento, salvo que, habiéndose apersonado en el mismo terceros interesados. En el presente al haberse determinado que no se ha notificado el acto administrativo del primer considerando se debe declarar procedente el desistimiento solicitado, y;

Que, según Ley N° 27444, Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, y;

Estando a lo actuado por la Unidad de Personal, visado por La Jefa de la Oficina de Administración y Jefe de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho Directoral, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la RDUGEL. Nº 002283-2012-ED-SAN IGNACIO, que actualiza el MOF. de la Institución;

## **SE RESUELVE:**

SW/GNACIO

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR el desistimiento del procedimiento de licencia sin goce de remuneraciones contenida en la Resolución Directoral UGEL Nº 002978-2024/ED-SI, de fecha 16 de mayo del 2024 que resuelve Conceder Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos partículares, con eficacia anticipada a la Profesora YENY MARIELA TELLO LABAN docente nombrada en la IE. Nº 16470 "SIL" San Ignacio, distrito y provincia de San Ignacio, expediente presentado el 17/05/2024; debiendo continuar sus funciones, a partir del 20 de mayo del 2024 en la IE. Nº 16470 "SIL" San Ignacio.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la parte interesada para los fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

Mg. OSCAR GONZALES CRUZ

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

GESTION EDUCATING FOOD

OGC/D.UGEL.SI MSCN/OA EEVB/AAJ NRGG/UPER Marilú/Lyca